REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA DE SAN MARCOS
NIT. 823 001 072-0
DEC. 0840 de junio 24 de 2009 DANE 170708000003

ESTUDIOS PREVIOS

PRE-IEMI-013-2026

Fondo de Servicios Educativos - vigencia 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa María Inmaculada de San Marcos, Sucre, requiere mejorar y adecuar un espacio institucional de 144 m² para realizar actividades lúdico-recreativas que contribuyan a la formación integral de sus estudiantes. El área debe quedar en condiciones funcionales y seguras para el uso previsto por la comunidad educativa.

El presupuesto técnico de referencia identifica una plantilla existente en mal estado y contempla su demolición, la ejecución de una nueva plantilla de concreto, la instalación de piso tablón grafilado, la cubierta ondulada y los elementos de estructura metálica descritos en el numeral 3. La intervención permitirá disponer de un espacio acondicionado para las actividades previstas, con materiales y mano de obra incluidos en los ítems que así lo indican.

La ejecución deberá programarse con la institución para aislar el frente de trabajo y evitar la exposición de estudiantes y personal a las actividades de obra. Antes de contratar, la entidad verificará en sitio las dimensiones, el estado de la base, las condiciones de apoyo de la cubierta y la correspondencia del alcance con el presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE UN ESPACIO DE 144 m² DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA DE SAN MARCOS, SUCRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ESTUDIO.

La intervención comprende los suministros, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y elementos de protección necesarios para entregar el espacio terminado, de acuerdo con las cantidades y el alcance autorizados. No habrá actividades adicionales ni pago por fuera del valor contractual sin autorización previa y escrita, soporte técnico y disponibilidad presupuestal.

Código UNSPSC	Identificación del cuarto nivel
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución cubrirá un área de 144 m² y cumplirá, como mínimo, con las actividades y cantidades que se relacionan a continuación. Las especificaciones se transcriben del presupuesto técnico aportado y deberán ser confirmadas mediante inspección del sitio y ficha técnica antes de la publicación del proceso.

No.	Descripción técnica	Cantidad
1	Demolición de plantilla existente en mal estado	144 m²
2	Plantilla de concreto 3.500 PSI, e = 0,05 m, #2 (con ref.); incluye cemento, arena, triturado y mano de obra	144 m²
3	Piso tablón grafilado 33 x 33; incluye materiales y mano de obra	144 m²
4	Teja Ajover ondulada, color, espesor 0,27 mm; incluye materiales y mano de obra	144 m²
5	Tubo rectangular de 4 x 4, calibre 16	6 und.
6	Tubo rectangular de 3 x 1½, calibre 18	21 und.

La supervisión verificará materiales, cantidades, espesores, alineación, estabilidad, acabados, limpieza y entrega del área. Los ítems que en el presupuesto especifican materiales y mano de obra incluyen ambos conceptos; el precio total ofertado o contratado deberá cubrir los demás recursos necesarios para cumplir el objeto a todo costo, dentro del valor autorizado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR: El valor estimado es de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($25.664.300 COP), incluido el costo de los materiales, mano de obra y demás componentes requeridos para la ejecución a todo costo.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

La estimación se estructura con base en las cantidades, especificaciones y valores unitarios del presupuesto técnico de referencia. El cuadro desglosado del numeral 3 permite relacionar cada rubro con su cantidad y valor. Para completar el soporte del expediente, antes de publicar se documentará la razonabilidad de los precios mediante el análisis de mercado o metodología de costos que corresponda, con fecha, fuentes y comparables; también se validarán en sitio las cantidades y el alcance.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución previstos en el reglamento institucional y en el contrato. El cronograma se coordinará con la institución para mantener aislada el área de trabajo y proteger a la comunidad educativa.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN

La contratación se imputará al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 015, de fecha cinco (5) de octubre de 2026. Antes de asumir el compromiso, se incorporará al expediente la copia del certificado y se verificará que su rubro, fuente y saldo disponible cubran el valor total estimado.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La estimación ($25.664.300) equivale aproximadamente a 14,66 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2026 ($1.750.905 cada uno); veinte (20) SMLMV equivalen a $35.018.100. Por tanto, el valor se encuentra por debajo del umbral de veinte (20) SMLMV previsto para los Fondos de Servicios Educativos. Conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, el procedimiento aplicable bajo ese umbral es el establecido en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, economía, publicidad y responsabilidad que correspondan.

Modalidad solicitada: se propone, para efectos operativos, gestionar el proceso por el módulo “Régimen Especial - Sin ofertas” de SECOP II, únicamente si el reglamento institucional vigente, aprobado por el Consejo Directivo, autoriza la selección directa sin recepción de ofertas para esta cuantía y naturaleza de obra, y si se motiva su aplicación en el expediente. La selección del módulo en SECOP II no constituye por sí sola autorización jurídica para prescindir de ofertas.

Condición previa de procedencia: antes de publicar, incorporar el acto de aprobación y el reglamento vigente del Consejo Directivo; identificar la disposición que permite el procedimiento sin ofertas para este caso; verificar que no haya fraccionamiento; y dejar motivación de la selección, el análisis de precios, la revisión del PAA, el CDP y los soportes técnicos. Si el reglamento no autoriza esa vía o exige invitación/recepción de ofertas, no se utilizará el módulo sin ofertas y se ajustará el procedimiento a la regla institucional aplicable.

La cuantía inferior al umbral no elimina la obligación de publicidad de la actividad contractual financiada con recursos públicos en SECOP II, ni los principios y controles aplicables a los Fondos de Servicios Educativos. La publicación y el procedimiento de selección son obligaciones relacionadas, pero distintas.

8. FORMA DE PAGO

Se prevé un único pago contra la ejecución total y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo final, informe de supervisión y los demás soportes exigidos por el reglamento institucional y el contrato. Se aplicarán las retenciones y requisitos presupuestales y tributarios que correspondan. No se contempla anticipo en este estudio.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la rectora o del servidor que esta designe por escrito, conforme al reglamento institucional. La supervisión verificará el cumplimiento del alcance, las cantidades y especificaciones; dejará evidencia de las instrucciones, visitas, novedades, pruebas o verificaciones efectuadas; exigirá la corrección de defectos; y suscribirá el acta de recibo únicamente cuando el objeto se encuentre ejecutado a satisfacción.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Asignación	Medidas de tratamiento y evidencia
Materiales o instalación no conformes	Contratista	Aprobar y revisar materiales antes de instalar; verificar medidas, espesores, resistencia, anclajes y acabados; dejar registro fotográfico y de inspección.
Demoras o interferencia con actividades escolares	Compartido según causa	Aprobar cronograma, coordinar acceso y horarios, disponer oportunamente del frente de trabajo y registrar causas de cualquier atraso.
Accidentes o ingreso de estudiantes al área de obra	Contratista	Aislar y señalizar el frente, controlar accesos, aplicar medidas de seguridad y salud en el trabajo y usar elementos de protección personal; documentar inducciones e incidentes.
Diferencias entre cantidades reales y presupuesto o condiciones ocultas	Compartido según causa	Realizar visita y registro del estado inicial; verificar medidas antes del inicio; suspender el rubro afectado y documentar cualquier hallazgo. No ejecutar mayores cantidades ni cambios sin autorización escrita, soporte técnico y respaldo presupuestal.

El análisis se actualizará con la visita al sitio y la ficha técnica definitiva. La asignación contractual de cada riesgo y sus efectos deberán quedar coherentes con el reglamento institucional y el contrato.

11. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La intervención acondicionará 144 m² para actividades lúdico-recreativas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes. El plazo de ocho (8) días calendario y el presupuesto de $25.664.300 COP estructuran la estimación. La publicación y celebración quedan sujetas a las validaciones técnica, presupuestal y jurídica, y a la autorización del procedimiento en el reglamento vigente del Consejo Directivo.

San Marcos, Sucre, 5 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

ARACELIS DE JESÚS LÓPEZ DÍAZ
Rectora de la Institución Educativa María Inmaculada de San Marcos, Sucre